

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.042 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florencio Roncero Azabal, contra la empresa “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 476 de 2010

En Madrid, a 8 de noviembre de 2010.—Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en reclamación de despido, entre las siguientes partes: como demandante, don Florencio Roncero Azabal, asistido de la letrada doña Belén Crespo Jiménez, y como demandada, la empresa “Instalaciones PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Florencio Roncero Azabal, frente a la empresa “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido de fecha de efectos de 30 de junio de 2010 y condeno a la empresa demandada al abono de la indemnización de 27.542,40 euros; debiendo abonar, en cualquier caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 48,32 euros diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.117/10)